

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS MASIVO
DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

MATERIA: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 163, DE FECHA 16.12.2008 QUE ESTABLECE NUEVOS FORMATOS DE DECLARACIÓN JURADA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR CAMBIO DE SUJETO DE DERECHO DEL IVA Y RESOLUCIÓN EX. SII N° 16, DE FECHA 07.02.2014, QUE MODIFICÓ RESOLUCIÓN EX. SII N°163, DE 2008.

SANTIAGO, 17 de junio de 2015.-

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 53.- /

V I S T O S: Lo dispuesto en el artículo 6°, letra A, N° 1° del Código Tributario; en los artículos 1° y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; en los incisos tercero y cuarto del artículo 3° de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios; lo dispuesto en Resolución Ex. N° 163 de fecha 16.12.2008 y Resolución E. N° 16 de 07.02.2014

C O N S I D E R A N D O:

1° Que, las resoluciones que establecen los cambios de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado (IVA) contemplan la opción de solicitar la devolución de los montos retenidos acumulados, y que por efecto de la aplicación de la medida de retención, no han podido ser imputados a los débitos fiscales generados en el desarrollo de su actividad.

2° Que, mediante Resolución Exenta SII N° 163, de 2008, se establecieron formatos de declaración jurada para las solicitudes de devoluciones por los cambios de sujeto establecidos, en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 3° de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, como asimismo, de los anticipos a que se refiere el inciso cuarto.

3° Que, para facilitar el procedimiento de revisión de las solicitudes objeto de esta normativa y en consideración a las obligaciones tributarias establecidas por Resolución Exenta SII N° 45, de 2003, para los emisores electrónicos, se modificó la Resolución indicada en considerando anterior, mediante Resolución Ex. SII N° 16, de 2014, en lo referente a los documentos a presentar junto a cada solicitud.

4° Que, conforme al considerando anterior y para agilizar la recepción y verificación de los documentos presentados en cada solicitud, es preciso regular la forma de adjuntar dichos antecedentes, en los términos señalados en los resolutivos siguientes.

SE RESUELVE:

1° COMPLEMENTASE la Resolución Ex. SII N° 163, de 2008, modificada por Resolución Exenta SII N° 16, de 2014, en los siguientes términos:

a) Agréguese a continuación del párrafo quinto del Resolutivo N° 1 y a continuación del párrafo cuarto del Resolutivo N°2 de la Resolución Ex. SII N° 163, de 2008, el siguiente numeral:

“V. Los documentos detallados en los numerales anteriores deberán ser presentados por el contribuyente a través Formulario 2123 “Acta de Recepción y Devolución de Documentos” (Anexo N° 3), registrando en éste cada uno de los documentos que acompaña”.

b) Agréguese en la sección Anexos de la Resolución Ex. SII N° 163, de 2008, el Anexo N°3, identificado como Formulario 2123 “Acta de Recepción y Devolución de Documentos”, el que además se encuentra disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos.

2° La presente Resolución, regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

**(Fdo.) JUAN ALBERTO ROJAS BARRANTI
DIRECTOR (S)**

Anexo: [Formulario 2123 “Acta de Recepción y Devolución de Documentos”](#)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

VVM/RCC/SRS/cer

DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial (en extracto)
- Internet
- Boletín